



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 1 de 1

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Dirección de Talento Humano
Proyecto de Decreto o Resolución:	Proyecto de Resolución "Por la cual se integra el Comité Mediador de Resolución de Conflictos de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021 – 2023".

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Antecedentes: Dar cumplimiento a la normatividad vigente en torno a la conformación del Comité Mediador de Resolución de Conflictos.</p> <p>Oportunidad: Crear el nuevo comité para la vigencia 2021-2023.</p> <p>Conveniencia: Garantizar el cumplimiento legal y que los funcionarios cuenten con este comité para los tramites de las quejas de presunto acoso laboral que se presenten.</p>
2. El ámbito de aplicación	Aplicación a partir de la fecha de la promulgación del acto administrativo.
3. Sujetos a quienes va dirigida.	Todos los funcionarios.
4. Estudio preliminar de la viabilidad jurídica	<p>Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, "Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", las instituciones deberán establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las conductas que ocurran en el lugar de trabajo.</p> <p>Que el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, modifica parcialmente la Resolución No. 652 de 2012, estableció nuevas disposiciones en torno a la conformación, funcionamiento, funciones, número de servidores que integran el Comité Mediador de Resolución de Conflictos etc.; fijando un plazo de 3 meses contados a partir de la publicación de dicha resolución, para implementar su contenido.</p> <p>Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 10220 del 6 de diciembre de 2018, por la cual se modifica el funcionamiento de los Comités Mediadores de Resolución de Conflictos y se deroga la Resolución 6195 de 2016.</p>
5. Posible impacto económico	No aplica
6. Posible impacto medioambiental o Patrimonio Cultural de la Nación	No aplica